



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 224
RADICADO	05001-31-10-012-2021-00122-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	ADICIONA AUTO

Con base en la observación que la apoderada de la demandante realiza al despacho en escrito presentado el 5 de mayo de los corrientes y teniendo en cuenta que en el auto que libró mandamiento de pago el 21 abril próximo pasado se omitió una de las medidas cautelares solicitadas, se ADICIONA dicho proveído haciendo extensivo el embargo del 40% decretado a las mesadas pensionales que el señor LOAIZA MALAMBO recibe de **COLPENSIONES**.

Expídase el oficio correspondiente con destino al pagador de dicha institución, con las mismas directrices dadas en el auto que ordenó la iniciación de este proceso, acerca de la forma de descuento y consignación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __78_ fijados hoy __24_ de mayo de 2021 a las 8:00 a.m. CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código de verificación: **7abb1de496034f1cbca7107b5ea9d56e7276bf2ad322d0128c917ebbc0f5259a**
Documento generado en 21/05/2021 03:44:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>